

## RESOLUCIÓN OCS-SO-006-No.090-2022 EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

**Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

**Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

**Que,** el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

**Que,** el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o investigadores. - “En el Reglamento de carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanente”;

**Que,** el artículo 207, numeral 12 del Estatuto de la Uleam, señala entre las funciones del Consejo Académico: “Autorizar y conceder aval académico a eventos de carácter científico, investigativo organizado por las facultades y extensiones de la universidad;

**Que,** el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: “Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación (...);



- Que,** mediante oficio No.090-VRA-PJQA-2022, de fecha 15 de junio de 2022, el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico y Presidente del Consejo Académico, informó al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, que: “El Consejo Académico en sesión extraordinaria No.07-2022 del miércoles 15 de junio de 2022, conoció el oficio No.290 de 02 de junio de 2022, suscrito por la Lcda. Jenny Zambrano Villegas, Mg., Decana de la Extensión en Chone, solicitando Aval académico para llevar a cabo el II “Congreso de Tecnología de la Información”. El Consejo Académico de la IES, emitió la Resolución No.090-2022, que en su parte pertinente señala: “**Artículo 1:** Dar por conocido el oficio de la Señora Decana de la Extensión Chone en relación a la ejecución del evento a través de la Empresa Pública de la ULEAM. **Artículo 2:** Otorgar el aval al II “Congreso de Tecnología de la Información”, presentado por la Lcda. Jenny Zambrano Villegas, Mg., Decana de la Extensión en Chone, con base a los que señala el Estatuto en el Artículo 207, numeral 12 (...)”;
- Que,** mediante sumilla inserta el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad, solicitó a la Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg., Secretaria General, se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior, el oficio No. 090-VRA-PJQA-2022, de 15 de junio de 2022 (Resolución Nro.090-2022), suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico y Presidente del Consejo Académico de la IES, respecto al aval académico para el II “Congreso de Tecnología de la Información”, solicitado por la Lcda. Jenny Zambrano Villegas, Mg., Decana de la Extensión en Chone;
- Que,** el tratamiento de este tema consta en el cuarto punto del Orden del Día Nro. 06-2022, “**4.4 (...)** **Aval Académico.-** Solicitud de aval académico para el II “Congreso de Tecnología de la Información”, solicitado por la Lcda. Jenny Zambrano Villegas, Mg., Decana de la Extensión en Chone; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico y el Estatuto de la Universidad,

#### RESUELVE:

- Artículo 1.-** Dar por conocido y acogido el oficio No. 090-VRA-PJQA-2022, de 15 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico y Presidente del Consejo Académico, referente al aval académico para el II “Congreso de Tecnología de la Información”, solicitado por la Lcda. Jenny Zambrano Villegas, Mg., Decana de la Extensión en Chone.
- Artículo 2.-** Autorizar el aval para el desarrollo del “II Congreso de Tecnología de la Información”, solicitado por la Lcda. Jenny Zambrano Villegas, Mg., Decana de la Extensión en Chone, de acuerdo con la planificación propuesta.

#### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad.

- SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Jacinto Quijje Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico de la universidad.
- TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruiz, Ph.D., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.
- CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lcda. Jenny Zambrano Villegas, Mg., Decana de la Extensión en Chone.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

  
**Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD**  
Rector de la Uleam  
Presidente del OCS



  
**Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.**  
Secretaria General

